



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

Novedades con viejas tendencias

ROBERTO TURCIOS



3º. FASCÍCULO

© Novedades con viejas tendencias

3°. Fascículo

1°. Edición 2021

©Editorial UEES

Dirección de Publicaciones

Norma Hernández

Directora Editorial

Lya Ayala Arteaga

Editora

Alberto García

Diseñador

Portada: Óscar Soles

Fragmento de «Bicicleteando» acrílico sobre lienzo, (año 2000), 1.10x1.00 Mts.

321.8
1932n
Tucías, Roberto. 1952-
Novedades con viejas tendencias [recurso electrónico] / Roberto
Tucías ; dirección editorial Norma Hernández ; editora Lya Ayala
Arteaga ; diseñador Alberto García ; cubierta Óscar Soles. -- 1.^a
ed. -- San Salvador, El Salv. : Universidad Evangélica de El
Salvador, 2022.
1 recurso electrónico. (27 p. : 24 cm.) -- (Fascículo : 3)
Datos electrónicos: (1 archivo, formato pdf, 549 kb). --
<http://www.dsuees.uees.edu.sv/xmlui/handle/20.500.11885/8>.
ISBN 978-99993-60-90-6 (E-Book, pdf)
1. Democracia. 2. Política. 3. Dictadura. 4. El Salvador--Política
y gobierno. I. Título.
B1M8L/jnh

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente la opinión de la Universidad Evangélica. Esta obra está protegida por la legislación de propiedad intelectual y derechos de autor. Se prohíbe la reproducción impresa, total o parcial, por cualquier medio sin la autorización escrita de los titulares de los derechos respectivos.



EDITORIAL

Universidad Evangélica de El Salvador

Prolongación Alameda Juan Pablo II y Calle El Carmen, San Antonio Abad,
San Salvador, El Salvador Centroamérica.

Apartado postal 1789/PBX 2275400

editorial@uees.edu.sv

www.uees.edu.sv



Índice

4	Introducción
7	Instituciones degradadas
11	Golpe de viraje
14	Encrucijada constitucional
18	Grupo con mensaje
25	Mando único

Introducción

El despliegue de la transición a la democracia parecía imbatible cuando las autoridades proclamaron la vigencia de la Constitución de 1886; civiles y militares se pusieron de pie ante aquel texto y juraron su cumplimiento. Conforme al Decreto de los Tres Poderes, la normativa del siglo anterior también incorporaba disposiciones recientes, buscando de esa manera el funcionamiento ininterrumpido de todo el aparato estatal. Las elecciones próximas ocuparon, entonces, el primero de los planos políticos; había otros menos visibles, aunque muy decisivos.

La campaña electoral fue novedosa, aunque algunas de sus características ya habían aparecido durante los meses anteriores a las elecciones de enero de 1931: varios candidatos estaban en la competencia sin que ninguno fuera el favorito del presidente. Ahora formaban la lista José Cipriano Castro del Partido del Pueblo; Napoleón Viera Altamirano del Frente Social Republicano; Antonio Claramount Lucero del Partido Fraternal Progresista; Salvador Castaneda Castro del Partido Unificación Socialdemócrata, también apoyado por el Partido Agrario Salvadoreño; y Arturo Romero del Partido Unión Demócrata. Cinco personalidades diferentes en sus talentos y trayectorias, aunque coincidían en el objetivo: alcanzar la presidencia luego de una dictadura.

Entre las campañas de 1930 y 1944 medió una dictadura que, aun con la derrota del General, seguía condicionando la transición a la democracia; esta última no fue imbatible sino frágil, porque aquella seguía ostentando un poder desproporcionado en la sociedad. Los cinco candidatos eran conocidos, sobre todo Romero, el que reunía mayores simpatías visibles, tal vez porque había representado en abril la rebeldía ciudadana y la resistencia ante los atropellos. También los otros fueron víctimas y resistentes en distintos grados. Solo Claramount participó en la contienda de enero de 1931, obteniendo el menor número de votos; su personalidad tradicional y su grado militar no le alcanzaron para igualarse con los primeros, pero estaba en la lucha de nuevo y, quizá, en una situación parecida.

En cambio, de acuerdo con sus desplegados informativos, Viera Altamirano era una estrella en ascenso, gracias a su carta de exiliado, liberal, periodista y fundador de El Diario de Hoy. Castro pasó desde la cercanía con el General hasta el exilio, y tenía en el occidente, en especial en Santa Ana, su bastión. Castaneda, general como Claramount, presentó una compleja hoja de vida: ministro de Gobernación durante los primeros años del gobierno de Hernández Martínez, donde teorizó sobre la transición suave que impulsaba, después objeto de sospechas, víctima de persecuciones y sujeto con respaldo

universitario en las negociaciones durante la salida del General. Ninguno recibió las demostraciones de simpatía que tuvo Romero, después de aparecer como un civil que llamaba a la rebelión militar, el 2 de abril, y mostrarse con la cara atravesada por un machetazo, en mayo.

El Decreto de los Tres Poderes cerró la coyuntura constitucional de la transición y abrió la del despliegue pleno de la campaña electoral. A un lado de los planos más visibles estaban otros con actividades febriles y decisivas; el principal, fue el que culminó con el golpe de estado. El 20 de octubre, los jefes del Ejército y los diputados consumaron la restauración de la dictadura, en la sesión legislativa celebrada ese día, en un cuartel, que destituyó a Menéndez e impuso a Osmín Aguirre Salinas en la presidencia. Siguió una coyuntura impregnada de dramatismo y violencia que se dirimió en la mayor operación de seguridad represiva puesta en práctica por el mando militar desde 1932.

La operación represiva de gran escala causó un viraje de la transición, el rumbo dejó a un lado el horizonte de la democracia y tomó hacia la renovación dictatorial que desembocaría después en un nuevo régimen político: el autoritarismo. Eso se vio más tarde; al inicio, en diciembre de 1948, hubo declaraciones revolucionarias, promesas democráticas y anuncios de otra normativa constitucional. A esas señales de cambio se sumó otra significativa, esta fue la emergencia de un grupo de militares y profesionales, de oficiales de academia e intelectuales universitarios, con naturaleza propia, distinta a la que conservaban los herederos de la dictadura.

Aquí se abordan las coyunturas que constituyeron el inicio de un periodo constitucional en el que confluyeron la degradación de las instituciones, por un lado, con la irrupción de grupos y planteamientos renovadores, por otro. El lunes 13 de diciembre de 1948, la Asamblea Nacional Legislativa acordó la convocatoria a una Asamblea Constituyente, cuyas elecciones comenzarían a realizarse el viernes siguiente. Las razones para tantas urgencias estaban en el Decreto, al consignarse la preocupación de los diputados por el tiempo del mandato presidencial, asunto que debería definir la reunión de los constituyentes. Los diputados no vacilaron en destacar los esfuerzos presidenciales por la unidad centroamericana y la importancia que la iniciativa tenía en el área. Ellos presentaron varios argumentos, el del periodo, el centroamericano y el de las gestiones del presidente, tratando de darle justificaciones consistentes al continuismo. ¡La reelección fue la causa de las carreras parlamentarias!

La convocatoria del lunes 13 fue efímera, tuvo una vigencia de 24 horas, apenas; ha sido quizás la más breve de nuestra historia constitucional. El tercer golpe de estado exitoso en el siglo XX interrumpió la iniciativa reeleccionista y sus dirigentes proclamaron

el inicio de una revolución. El martes 14 irrumpieron jóvenes oficiales e intelectuales y se pusieron al frente del gobierno, para impulsar cambios en la política, la sociedad, la cultura y la economía que configuraron una etapa nueva en la historia salvadoreña.

El mundo estaba viviendo las transformaciones de la posguerra, la formación de dos grandes bloques de países liderados por los Estados Unidos y la Unión Soviética, y el comienzo de los organismos internacionales. Centroamérica irradiaba energías inéditas que salían de Guatemala, se extendían por toda América Latina y desafiaban el poderío de la Casa Blanca. En medio de esos torbellinos se produjo el cambio salvadoreño de diciembre de 1948: presentó promesas y levantó esperanzas relacionadas con la democracia y el desarrollo, algunas se cumplieron, otras se diluyeron con el tiempo, y ambas propiciaron otra etapa con su periodo constitucional y su régimen político emblemáticos.

Este texto constituye el capítulo III del proyecto de investigación «Evolución constitucional salvadoreña en el siglo XX», que se realiza con el apoyo de la Universidad Evangélica de El Salvador. El proyecto persigue una sistematización de los periodos políticos constitucionales, con la identificación de las coyunturas decisivas, los debates principales y las corrientes que libraron un conflicto, a lo largo del siglo, en torno a dos polos: la democracia y el autoritarismo.

El capítulo aborda las condiciones en que se formó un periodo lleno de novedades con la persistencia de viejas tendencias políticas y culturales; analiza las coyunturas en que se produjo el golpe de estado de 1948, se instaló el Consejo de Gobierno Revolucionario, se emitieron los primeros decretos y se consolidó el liderazgo de un bloque político a partir de la unificación del mando militar. El título «Novedades con viejas tendencias» alude a los momentos iniciales de una gestión inédita que presenta, sin embargo, prácticas recurrentes, como el indiscutible lugar decisivo de la Fuerza Armada, la institución rectora del aparato administrativo y la política nacional.

Instituciones degradadas

La II Guerra transformó la política, la cultura y la economía en el mundo. El poderoso nazismo quedó pulverizado con la derrota alemana, aunque lleno de seguidores en América Latina. Entonces, sobresalieron los afanes de cambio, más con la certeza de las condiciones favorables para los virajes y los programas novedosos. En El Salvador, la mejor noticia procedía de los precios internacionales del café; subieron durante la guerra y se mantuvieron arriba varios años.

A la clausura represiva de la apertura democrática siguió, a partir de marzo de 1945, el gobierno del general Salvador Castaneda Castro, que intentó una sucesión de la dictadura, tomando distancia tanto de las representaciones emblemáticas del martinismo como de las expectativas democráticas de la ciudadanía, mientras confeccionaba su fórmula para el continuismo. En diciembre de 1948 ocurrió un choque revelador de la política salvadoreña, de los bloques y las visiones que se forjaron durante el periodo final de la dictadura, la transición democrática y la clausura represiva. El lunes 13 comenzó la semana del choque de las tendencias posdictatoriales. Primero fue una especie de proclama reeleccionista con pretensiones constitucionales; 24 horas después, el golpe de Estado; y en los tres días siguientes, las promesas del grupo ascendente, integrado por militares y civiles de generaciones jóvenes sin compromisos visibles con la dictadura.

Antes de la sesión legislativa del lunes, las personas que seguían las informaciones diarias estaban enteradas de las gestiones centroamericanas del presidente Castaneda. A inicios de mes, él invitó a los presidentes centroamericanos a una reunión en San Salvador, en medio de la ebullición regional por la revolución guatemalteca que había comenzado en octubre de 1944. A pesar del aplazamiento del cónclave presidencial,¹ en el país Castaneda quedó expuesto como el impulsor del unionismo centroamericano.

Los diputados comenzaron a discutir sobre la convocatoria a las elecciones presidenciales y legislativas del siguiente año que no se había hecho, a pesar de la cercanía de los plazos y del ambiente con aires de campaña. El diputado Rodrigo Eugenio Velasco pidió que se procediera a la formulación correspondiente; lo objetó su colega Óscar Vilanova, quien defendió la continuidad del presidente.² De acuerdo con el texto del Decreto, el diputado sostuvo que no debía hacerse la convocatoria, «porque

1 LPG, 11 de diciembre, 1948.

2 LPG, 16 de diciembre, 1948.

lo que urge a los intereses nacionales es que continúe al frente del Poder Ejecutivo el general Salvador Castaneda Castro, para que lleve a feliz término la organización de un gobierno nacional». El mocionante agregó que la continuidad era justa, en cuanto el presidente se había destacado «como gestor positivo de la unión centroamericana», acuerpado por el público y la Fuerza Armada. El argumento no se quedó ahí, siguió hasta la compleja constitucionalidad prevaleciente, aunque no para aclararla, sino para justificar el continuismo.

A la par de las operaciones represivas, en 1944, se mantuvo la convocatoria a una Asamblea Constituyente. Esta se reunió en noviembre de 1945 y si bien reiteró la vigencia del texto de 1886 le agregó varias enmiendas; una abordó el periodo presidencial, entonces, en curso y señaló que concluiría el 1 de marzo de 1949.³ Es «muy dudosa la juridicidad del Artículo 5° del Decreto de la Asamblea Constituyente de 29 de noviembre de 1945, ya que el general Castaneda Castro fue elegido bajo el imperio de la Constitución de 1939 con duración funcional de seis años y esa Constitución no fue derogada sino por medio de ese mismo Decreto, es decir, diez meses después de la elección» de Castaneda. Algo de razón mostraba el argumento, pues la clausura represiva de la transición no había tenido reparos con la institucionalidad desde el día en que los diputados sesionaron en un cuartel para legitimar el golpe de estado que depuso al general Menéndez.

La Asamblea de 1948 no trataba de arreglar los defectos institucionales, sino de encontrar una justificación creíble para el continuismo presidencial de Castaneda. Por eso, después de un «prolongado debate», el pleno aprobó un decreto que presentaba varias conclusiones: la primera planteó una desmesura, pues sostuvo que las gestiones del presidente salvadoreño habían abierto la posibilidad de un próximo gobierno nacional centroamericano. No es una exageración; así redactaron su argumento: el general Castaneda «ha demostrado de una manera inconcusa su decisión por la unión de Centro América», a tal grado «que ya ha invitado a conferencias para ese fin a los presidentes de los otros Estados, preliminares que están a punto de realizarse según documentos oficiales que recientemente se han publicado».

Aludía la Asamblea a la invitación girada a los presidentes que no se había traducido en nada, porque algunos de los mandatarios dijeron que no podían asistir; pero los diputados estaban entusiasmados, más que de centroamericanismo, por una reelección. De consiguiente, declararon, es de «conveniencia nacional» que Castaneda prosiga su empeño «al abrigo de las privilegiadas facilidades que le proporcionan su

³ Artículo 5, Decreto No. 251, Asamblea Nacional Constituyente, 29 de noviembre, 1945. *Las Constituciones de la República de El Salvador, Primera parte, ob. cit.,* pág. 353.

elevada jerarquía», con lo cual «no se hará más al punto de vista constitucional, que dar cumplimiento a la previsión del legislador constituyente contenida en el Art. 174 de la Constitución, en estos momentos en que El Salvador está en actual capacidad de concurrir a dar vigencia a la organización del Gobierno Nacional de Centro América, precisamente que debido a los esfuerzos de eficaz iniciación realizados por el general Castaneda Castro, lo que significa, políticamente, que la presente oportunidad de poder realizar la unión, la ha provocado y sostenido el mismo general Castaneda Castro».

La segunda conclusión fue sobre el periodo presidencial en curso. Encontraron «incongruencias y aun hasta contradicciones de fondo» entre las Constituciones de 1939 y la de 1886; la primera «legalmente derogada» hasta en noviembre de 1945 y la segunda restablecida en la misma fecha. Los diputados alegaron que el general Castaneda fue electo en enero de 1945, «cuando aún no estaba legítimamente derogada» la normativa de 1939 «que fijaba en seis años» el periodo presidencial. Sin embargo, el artículo 5 del Decreto de la enmienda lo redujo a cuatro años. El interés de los diputados quedó fijado en el periodo y a él subordinaron otros criterios.

La contradicción les pareció más clara al advertir que la elección de Castaneda fue resultado del voto «directo y público de los ciudadanos», en tanto que el Decreto mencionado, «aunque también es una manifestación de la soberanía, hay que reconocer que lo es solamente por representación, es decir, dada en forma indirecta, mientras que la elección» de enero de 1945 fue «obra inmediata, personal y directa del pueblo, en quien constitucionalmente reside la soberanía nacional». Un acto «por representación nunca debe estar sobre otro opuesto que provenga precisamente del representado y que haya sido ejecutado personalmente por éste, sino cuando haya autorización expresa o tácita del delegante, cosa que no ha habido en el caso actual».

La tercera de las conclusiones se ocupó de la duda acerca «de la verdad constitucional que debe imperar» y como radicaba, precisamente, en una materia que no podía ser dilucidada por una legislatura ordinaria, «lo que razonablemente conviene es que el Estado, en beneficio del orden público, determine cuál es la solución adecuada», mediante una Asamblea Constituyente. Además, como según los diputados, las gestiones centroamericanas se encontraban avanzadas y, por otra parte, estaba cerca la fecha del cambio de titulares en los supremos poderes, consideraba de «urgente necesidad» convocar a un cuerpo constituyente. Tantas urgencias advirtieron los diputados que señalaron el 16 y el 17 de diciembre para la elección;⁴ ¡Entre la decisión legislativa y las votaciones habría apenas unas horas de diferencia!

4 Decreto 253, Asamblea Nacional Legislativa, 13 de diciembre, 1948, DO, 13 de diciembre, 1948, pág. 4225 y sigs.

El lunes 13 de diciembre hubo decisiones atropelladas que se integraron a un cuadro institucional degradado durante la sucesión de la dictadura. Quizás uno de los puntos de partida ocurrió el 21 de octubre de 1944, cuando los diputados se presentaron voluntariosos a un cuartel para tener la sesión que le dio legalidad al golpe de Estado.⁵ Ese día, los diputados cancelaron las opciones políticas más prometedoras que el país había tenido en los años que llevaba el siglo. En 1944, ellos siguieron el curso errático de la degradación institucional trazado por la dictadura y sostenido por el Ejército: aprobaron la reforma que ratificó el régimen presidido por El General; aprobaron los decretos de la salida de Martínez y de la designación de Menéndez; aprobaron el Decreto de los Tres Poderes que restituyó la Constitución de 1886; aprobaron la renuncia de Menéndez y dejaron como broche la designación de Aguirre Salinas como presidente.

Con los antecedentes de los últimos cuatro años quién sabe qué llevó al grupo dirigente, en diciembre de 1948, a una maniobra reeleccionista con tan poco respaldo, pues hasta entre los diputados oficialistas y los titulares del gabinete hubo expresiones claras de inconformidad; en el primer caso, con la objeción de un grupo minoritario, y en el segundo, con las renunciaciones de algunos funcionarios. La conspiración golpista que llevaba varios meses fraguándose tuvo todo el escenario servido el lunes 13 de diciembre para ejecutarse sin contrariedad.

5 «A las 01:30 horas del 21 de octubre renunció el general Andrés Ignacio Menéndez, y a las 06:30 horas -5 horas más tarde- ya estaban reunidos en el Primer Regimiento de Artillería los diputados de la Asamblea Nacional Legislativa, los mismos incondicionales de la dictadura martinista y que todavía se encontraban en dichos cargos, gracias al legalismo constitucional a que se ciñeron los dirigentes de la huelga de mayo. Eran los mismos diputados que a principios de ese año habían aprobado las reformas a la Constitución de 1939 para perennizar en el poder al general Hernández Martínez». Mariano Castro Morán, *Relámpagos de libertad*, ob. cit., pág. 207.

Golpe de viraje

El grupo castanedista no tuvo tiempo para festejar. Sesionaron, acordaron una Constituyente como procedimiento de reelección y al día siguiente estaban fuera del poder; algunos, además, eran prisioneros. El martes 14 de diciembre de 1948, la conspiración organizada por oficiales de las primeras generaciones egresadas de la Escuela Militar logró su objetivo sin complicaciones: neutralizó al presidente con su grupo, controló los cuarteles y proclamó su victoria.

El teniente coronel Manuel de J. Córdova, el mayor Óscar Osorio, el mayor Óscar A. Bolaños, el doctor Humberto Costa y el doctor infieri Reinaldo Galindo Pohl como «representantes de las fuerzas revolucionarias militares y civiles que han derrocado el gobierno de facto que presidía el general Salvador Castaneda Castro» firmaron su primer decreto a los dos días del Golpe. El jueves 16 ellos se erigieron en Consejo de Gobierno Revolucionario (CGR), después de considerar que el régimen caído «era continuador de una serie de gobiernos que durante muchos años se entronizaron contra la voluntad del pueblo», y que este, «consciente de que no representaban sus intereses ni realizaban sus aspiraciones, en numerosas y repetidas oportunidades les manifestó su repudio»; que la vida democrática «debe asentarse sobre bases completamente nuevas, ya que los anhelos populares se han visto traicionar, las leyes han sido notoriamente violadas y en especial las Constituciones han servido para encubrir desenfrenadas ambiciones de mando y de riquezas».

El CGR también consideró que el pueblo había demostrado «su firme voluntad de renovar las bases institucionales del país y destruir las camarillas que abusando de la fuerza y la mentira han empañado las mejores tradiciones políticas de la patria, han comprometido su prestigio en el exterior y han desvirtuado los fines de la organización gubernamental», así como que sin motivo justificado se había mantenido el estado de sitio, «con restricción flagrante de los derechos de la ciudadanía, lo que es delito de lesa nación y produce acción popular».

Los cinco nuevos titulares tomaron en cuenta que en el Diario Oficial del 13 de diciembre apareció un Decreto «en el que una vez más se transgreden las leyes y se convoca a una Asamblea Constituyente con el objeto de prolongar el periodo presidencial del general Castaneda Castro»; que los ideales de la patria centroamericana «fueron usados para encubrir maniobras de política interna»; «que en franca y entusiasta insurrección el Ejército Salvadoreño, en su calidad de brazo armado del pueblo, ha tomado el poder con el objeto de iniciar una nueva vida en la República».

Por tanto, con base en esos criterios, «en uso de los poderes recibidos de parte de los sectores empeñados en esta lucha en que se reivindican los derechos legítimos y la dignidad de los salvadoreños», decretaron que el CGR asumía todos los poderes del Estado y juraron «el fiel cumplimiento de los principios democráticos que animan al Pueblo Salvadoreño y juran también garantizar sus derechos y en especial respetar la voluntad del pueblo en la libre elección de sus gobernantes.»¹

El novedoso lenguaje revolucionario del primer Decreto cerró sus declaraciones con una afirmación significativa: «que en franca y entusiasta insurrección el Ejército Salvadoreño, en su calidad de brazo armado del pueblo, ha tomado el poder» para iniciar otra etapa republicana. Dicho de otra manera, los jefes rebeldes del Ejército tomaron el poder, asumiendo que lo hacían «en su calidad de brazo armado del pueblo». Si bien desde el siglo XIX hubo buena receptividad política para la idea del ejército como un guardián republicano desde los intereses populares, en las coyunturas posdictatoriales pareció aumentar esa creencia, aunque sus fundamentos fueran frágiles o contradictorios.

«La juventud universitaria tradicionalmente ha sido combativa y Opinión Estudiantil fue y será siempre el fiel reflejo de su lucha y de su fe. Por ello es que en esta ocasión venimos henchidos de esperanza a expresar nuestro beneplácito por el noble gesto del ejército salvadoreño, que interpretando el sentir de un pueblo valiente y sufrido ha impedido un nuevo atropello a nuestras normas constitucionales».² En realidad, una parte de los mandos militares intentó la reelección de su jefe, mientras otra parte de los mandos rechazó la maniobra y derrocó al general mandatario. El teniente coronel Manuel de J. Córdova, miembro del CGR, hizo una declaración significativa, después de prometer la depuración absoluta de la administración pública: el Consejo, dijo, «para el éxito de su gestión, necesita de un entendimiento a base de concesiones recíprocas entre el pueblo y el ejército».³ Ese fue el planteamiento ideal del 14 de diciembre; sin embargo, el CGR se integró con tres militares y dos civiles. Por otro lado, los civiles (abogados) procedían de la resistencia contra el dictador y uno de ellos (Galindo Pohl) estuvo en el directorio de la Huelga; en cambio, los militares habían formado parte de los grupos que no combatieron contra Hernández Martínez, en 1944.

1 Decreto N° 1, DO, 16 de diciembre, 1948, pág. 4273.

2 En Ítalo López Vallecillos, *El periodismo en El Salvador*, San Salvador, UCA Editores, 1987, pág. 417.

3 «Extra», LPG, 15 de diciembre, 1948.

La composición militar del CGR fue el resultado de un cambio histórico en las jefaturas de la Fuerza Armada. Desde aquellos meses de 1948 tomaron el mando de la institución castrense las primeras promociones académicas egresadas de la Escuela Militar, que desplazaron a todos los jefes procedentes de la dictadura. «El Golpe de los Mayores» fue una denominación que aludía, precisamente, al grado de los jóvenes que dirigieron la conspiración y pasaban de manera irreversible a la línea superior de la milicia y la política. El día del triunfo sobre el gobierno de Castaneda Castro realizaron una asamblea general de oficiales que designó a los civiles y militares miembros del CGR. Después organizaron los poderes Ejecutivo y Judicial con profesionales jóvenes, en su mayoría, algunos de los cuales participaron en las acciones contra la dictadura. La consagración del viraje se plasmó el 20 de diciembre con el Decreto número 5, que abrogó la Constitución de 1886, las enmiendas de 1945 y las leyes constitutivas. Así comenzó a formarse un nuevo rumbo en materia constitucional.

Encrucijada constitucional

El lunes 20 de diciembre, los miembros del CGR decidieron poner sus cartas constitucionales a la vista de todos. Lo hicieron de manera clara: abrogaron la Constitución de 1886 con las leyes constitutivas y decretaron un Estatuto con base en ese texto junto a varias enmiendas. Algo de esa fórmula hubo en 1944 y en 1945, aunque esta vez aparecieron un par de diferencias fundamentales. En primer lugar, el mensaje; en segundo lugar, el núcleo dirigente.

A partir de 1939, «la vida jurídica de El Salvador ha sido profundamente perturbada a causa de que Asambleas Constituyentes reunidas sin mandato legítimo y guiadas por intereses ocasionales, se han dado a la tarea de reformar o derogar la Constitución decretada» en 1886, declaró el primero de los considerandos del Decreto 5. Un mensaje contundente por la caracterización, aunque parece impreciso el punto de partida de las perturbaciones jurídicas que señala, pues en 1939 ocurrió la formalización constitucional de la dictadura ya instalada desde antes. El mensaje siguió reconociendo «las excelencias» del texto liberal del siglo XIX, pero no podía negarse «que, de hecho, dejó de regir la vida institucional de la República y que últimamente la rige con enmiendas que no provienen de representantes legítimamente electos». Para el CGR el desarrollo del país exigía «una Carta Fundamental que se adapte a las nuevas condiciones políticas, sociales y económicas en que se desenvuelve la vida nacional», aprovechando las experiencias derivadas de la aplicación de las normas de 1886.

El actual estado político, declaró el último de los considerandos, «que impera por el esfuerzo y decisión del Ejército, y que el pueblo ha secundado, exige una reorganización jurídica total, pues sólo así se podrá disciplinar la administración y conseguir la vigencia efectiva de las leyes». El Consejo no dejó dudas del sentido de sus afanes: el tránsito a otra etapa política, mediante «la reorganización jurídica total» para lograr la disciplina de la administración, poniendo el acento en la emisión de otra generación de normas. Tampoco dejó dudas sobre la ubicación del núcleo director en el Ejército, «secundado» por el pueblo. Con base en esos criterios, el CGR abrogó la Constitución de 1886, sus enmiendas de 1945 y las leyes constitutivas, sentenciando que el país entraba a «un periodo pre-constitucional» (Artículos 1º, 2º y 3º). El Consejo se comprometió con el respeto a los tratados y convenciones internacionales y levantó el estado de sitio imperante desde diciembre de 1946.¹

1 Decreto N° 5, DO, 21 de diciembre, 1948, pág. 4317.

El anterior pronunciamiento fundamental se complementó con otro, el número 6, que estipuló la pauta a la que se sujetarían los tribunales, las oficinas administrativas y las autoridades, «pauta que estará inspirada en los más altos principios del Derecho y de la Moral», los cuales necesitaban concretarse, «para evitar la diversidad de opiniones y la inseguridad». Reconoció el CGR que muchos de los derechos y la estructura de los organismos estatales se encontraban en la Constitución de 1886 y en las enmiendas de 1945, «que fuera de toda discusión sobre su legitimidad, contienen disposiciones de valor intrínseco». Finalmente, declaró que las necesidades del estado de renovación requerían medidas que permitieran realizar los objetivos, «aprovechando así este momento trascendental para imprimir un rumbo nuevo a la vida nacional». El Decreto enumeró los títulos y artículos de la Constitución de 1886 y de sus enmiendas que se adoptaban, en el artículo 1º, normó donde residiría la Comandancia del Ejército (en el CGR) y el cargo de Jefe de la Fuerza Armada, en el artículo 2º, mencionó las leyes constitutivas que se adoptaban (Ley de Amparo, Ley de Estado de Sitio y Ley de Imprenta), en el artículo 3º, y reguló la vigencia de las leyes secundarias, así como la funcionalidad del CGR en lugar de la Presidencia y la Asamblea.

En 1939 comenzó un periodo constitucional anómalo, porque se abandonaron los procedimientos para facilitar la reelección en la presidencia; sin embargo, desde antes había tomado forma el régimen político de la dictadura con la secuencia vertiginosa de golpe de estado, irrespeto a los derechos de la ciudadanía, cancelación de las agrupaciones opositoras y atropello de las normas para que, así, El general pudiera continuar en el cargo. Desde los primeros meses de 1948 inició el despliegue de la fórmula reeleccionista hasta consumarse el 13 de diciembre.

Entre el punto de partida, en 1938, y este último de llegada hubo un largo y sinuoso proceso determinado por el régimen de la dictadura: el primero de los casos estuvo formado por la coyuntura de legitimación de la Constituyente mediante actas plebiscitarias hasta su convocatoria; en el segundo, el de 1948, fue la imposición burda que mostró la degradación institucional alcanzada por la transición posdictatorial que había derrotado con represión a las agrupaciones democráticas.

Durante el periodo constitucional de la dictadura hubo dos textos: el de 1939 y el de 1944; los dos proclamaron el carácter del régimen con normas peculiares, como la emblemática – sobre el nombramiento del presidente sin elección – pero no la única, como se ha planteado antes. Aquellos cuerpos normativos estuvieron moldeados por la figura presidencial encima de los otros poderes con base en el aparato represivo sobre la ciudadanía y las autoridades, tanto cívicas como militares. El corazón del régimen gravitaba sobre la figura institucional que no requería elecciones ni partidos; como consecuencia, carecía de controles eficaces.

En la coyuntura de 1944, según muestran las informaciones de la época, las agrupaciones ciudadanas liberales y democráticas proclamaron como bandera a la Constitución de 1886 porque representaba un símbolo que no encajaba con la dictadura. Primero, el gobierno Hernández Martínez dejó a un lado el cumplimiento de las normas sin decirlo de manera abierta; después las dejó a un lado, no porque fueran del siglo XIX, sino porque le bloqueaban el continuismo en el poder, y adoptó otras que lo proclamaron como una autoridad irrefutable e inapelable. Las realidades políticas y la vigencia de las normas configuraron la nueva autoridad ley, pues para todo efecto práctico, autoridad y ley eran una misma cosa.

El Decreto de los Tres Poderes representó una salida ante el rechazo de las autoridades, militares en primer lugar y civiles en segundo, a dejar los cuerpos normativos de la dictadura. Los dos cuerpos del grupo dirigente de la dictadura juraron el Decreto y conspiraron contra él, hasta que lo derrotaron con el Golpe de Estado, en octubre. El movimiento democrático quedó desarticulado a fuerza de provocaciones, operaciones represivas y superioridad operativa militar, pero el acuerdo formal se mantuvo. En noviembre de 1945, la Asamblea Constituyente acordó la reforma con base en el texto de 1886. ¡La vigencia fue superficial! A partir del amasijo de decretos constitucionales, la Asamblea Nacional convocó a la elección de otra Constituyente tres días después del acuerdo, con el propósito de reeditar las fórmulas de 1939 y 1944, alargando el periodo del presidente Castaneda Castro.

A la vista de los acontecimientos del periodo de la dictadura, parecía certera una de las primeras frases del Decreto 5 del CGR. A partir de 1939, «la vida jurídica de El Salvador ha sido profundamente perturbada a causa de que Asambleas Constituyentes reunidas sin mandato legítimo y guiadas por intereses ocasionales, se han dado a la tarea de reformar o derogar la Constitución decretada» en 1886. Certera a medias. Al menos hasta 1948, como se puede notar, la identificación del origen de las perturbaciones jurídicas políticas fueron los acontecimientos de 1939. Sin embargo, desde el Golpe de Estado de diciembre de 1931 ocurrieron violaciones al estado de derecho.

El consejo militar, en efecto, derrocó al presidente electo en los primeros comicios librados en una competencia igualitaria sin interferencia abierta del mandatario en funciones. Un mes y medio más tarde hubo violaciones masivas y reiteradas a los derechos de la ciudadanía, durante una operación represiva de gran escala, después de la rebelión en la región occidental. La rebelión atacó cuarteles y puestos policiales con poco impacto significativo en los recursos del Ejército; después, los mandos militares y policiales desplegaron una operación contra los opositores reales e imaginarios. Entonces no hubo derechos ni recursos a favor de los sospechosos.

En enero de 1932, en San Salvador, con cálculo político ideológico, la presidencia ordenó un consejo de guerra contra los líderes rebeldes capturados, se nombraron defensores y practicaron los procedimientos, aunque el veredicto ya estuviera dictado. En los municipios de Sonsonate y Ahuachapán no hubo nada de eso. Los testimonios posteriores relataron ametrallamientos indiscriminados sin ninguna causa ni consideración a los derechos de las personas. Quizá hubo dos razones para que esos hechos no dieran lugar a la caracterización temprana de la dictadura y a un análisis crítico en la década siguiente. Desde 1931, los grupos políticos urbanos principales compartían las percepciones de crisis general y de amenaza comunista. En esas condiciones, El General logró apoyo para su presidencia provisional y «cruzada anticomunista»; al mismo tiempo, en segundo lugar, le dio un sentido de emergencia y unidad nacional al gobierno de 1932.

Dos décadas después de su ascenso a la presidencia y un quinquenio más tarde de su derrota, el general Hernández Martínez seguía recibiendo un tratamiento oficial generoso. El estado político e ideológico mantenía una actitud condescendiente con el gobierno y el dirigente que más había irrespetado los derechos de las personas. El CGR mantuvo los criterios que situaban en 1939 la frontera de los males jurídicos, políticos e ideológicos, aunque tenía a un joven peso pesado en esas materias, como era Reinaldo Galindo Pohl.

En cambio, resolvió de tajo la encrucijada que se había creado con tantos decretos, al declarar el estado pre-constitucional y anunciar la próxima integración de una asamblea encargada de la redacción de un nuevo texto fundamental. Además, el organismo completó su mensaje con el anuncio del enjuiciamiento contra los titulares anteriores, encabezados por el presidente, y la congelación de sus bienes. A fines de diciembre, cuando no completaba el primer mes en el poder, el grupo dirigente y su mensaje estaban en la cúspide de la política nacional y en el centro de las corrientes regionales.

Grupo con mensaje

El 26 de diciembre de 1948, los cinco miembros del Consejo de Gobierno Revolucionario vivieron un día de éxito. Hablaron, explicaron sus propósitos diciendo que estaban en algo diferente y el pueblo les aplaudió. El mensaje político lo completaron con el Decreto que ordenó la investigación de funcionarios y la inmovilización de sus bienes. Antes, no se había hecho algo de tanta amplitud, porque en 1885 el gobierno de Francisco Menéndez dispuso el enjuiciamiento de Rafael Zaldívar y el inventario de sus bienes. No lo extendió a sus parientes, como ahora.

En 1948, la lista estaba formada por veinticuatro funcionarios junto a sus parientes inmediatos; la encabezaba el general Salvador Castaneda Castro; seguían los generales Mauro Espínola Castro, Salvador Peña Trejo y José Ángel Avendaño, así como los coroneles Osmín Aguirre Salinas y Francisco Acosta. A continuación, estaban diez doctores de leyes, hasta completar las 24 personas.¹

Con ese mensaje, que se diluyó con los meses, alcanzó credibilidad un grupo integrado por militares e intelectuales jóvenes que estaba en la cima del poder. Los militares dirigentes ostentaban el grado de mayores, aunque había un teniente coronel, y los intelectuales eran abogados. Entre los primeros sobresalían tres: Óscar Osorio, Humberto Villalta y Manuel Córdova, en ese orden; entre los segundos, destacaba encima de cualquiera Reynaldo Galindo Pohl.

Osorio fue becario en el exterior, exiliado y cónsul. Él estudió en la Escuela Superior de Guerra de Turín, donde permaneció hasta cuando se generalizaba la guerra. En 1942 ya se encontraba en el país, pues el 2 de octubre causó baja en el Estado Mayor General de la Fuerza Armada y alta en el regimiento de Artillería, como comandante de la segunda batería. Luego, a fines de febrero de 1943, causó baja en el Regimiento de Artillería y alta en la Escuela Militar como subdirector. Durante los acontecimientos de abril y mayo estuvo en la Escuela, de donde causó baja el 24 de mayo de 1944 y alta en el cuerpo de agregados del Ministerio de Defensa Nacional.²

1 Decreto N° 7, Diario Oficial, 21 de diciembre, 1948, pág. 4318.

2 Carlos A. Orellana Trigueros, historiador, Centro de Historia Militar, correspondencia, 16 de noviembre, 2017.

Al año siguiente, el 10 de junio, la Policía aseguró que había desarticulado una conspiración contra el presidente Castaneda; uno de sus promotores, el joven Osorio, entonces de 35 años de edad, fue capturado y expulsado hacia México. Dos años después estaba en buenas relaciones con el gobierno, porque éste le extendió las letras patentes, en julio, y lo propuso como vicecónsul, el 26 de septiembre de 1947, con el propósito de incrementar las relaciones comerciales.³

En 1948, en el día de su cumpleaños, Óscar Osorio supo que debía regresar porque sus compañeros habían derrocado al presidente y lo citaban a San Salvador. Durante la estadía en México conoció las particularidades de aquel régimen político de partido de gobierno, corporaciones sindicales y patronales, prensa condescendiente y ejército subordinado, con aparato cultural e intelectualidad orgánica. Junto a los Estados Unidos y a un lado de Centroamérica constituía una experiencia única que le impresionó al joven oficial y cónsul en funciones, que se encontraba en la antesala del poder.

Reynaldo Galindo Pohl tenía una trayectoria singular; era abogado, egresado de la Universidad de El Salvador, y había sido miembro del comité de la Huelga General de mayo que derrotó al dictador. El mismo mes de la victoria presentó un informe de su actuación; y en junio, él desempeñaba la presidencia de la AGEUS, mientras otros de sus compañeros del comité secreto, como Fabio Castillo, ocupaban cargos directivos.⁴ Galindo le dio un respaldo significativo al golpe, ya que entre las personas informadas de la política, los profesionales, los dirigentes gremiales y los estudiantes universitarios era conocida su actuación reciente ante la dictadura. Mientras Osorio disputaba la jefatura con sus dos colegas militares (Villalta y Córdova), Galindo Pohl parecía no tener rivales entre los civiles.

Los enunciados del Decreto 7 fueron una novedad histórica y generaron respaldo para el Consejo. El primer considerando de ese decreto sostuvo que «desde hace varios años la Administración Pública ha sufrido toda clase de abusos y que los dineros del pueblo han pasado sin ningún título legítimo a engrosar el patrimonio de individuos inescrupulosos que han desvirtuado así los fines de la organización estatal,

3 Este footnote no contiene texto (porfavor revisar)

4 El Diario de Hoy, 15 de junio, 1944. La directiva de la AGEUS estaba integrada así: Presidente: Reynaldo Galindo Pohl; Vicepresidente, Humberto Romero; Secretario, Manuel Antonio Ramírez; Prosecretario, Roberto Delgado Gamboa; Tesorero, Fabio Castillo; Protesorero, Salvador Vilanova; Vocal de la Facultad de Derecho y Fiscal de la AGEUS, Marcos Gabriel Villacorta; Vocal de la Facultad de Medicina, Francisco Girón; Vocal de la Facultad de Ingeniería, Enrique Lima; Vocal de la Facultad de Farmacia, Guillermo Dávila; Vocal de la Facultad de Odontología, Mario Cerna.

convirtiéndola en un medio de lucro». A la sombra de los cargos públicos, agregó «algunos funcionarios han cometido cohechos, malversaciones y otros delitos contra la Hacienda Pública», sosteniendo que «sólo un precedente enérgico garantizará que en el futuro no se repitan tales atropellos», pues «uno de los motivos que había acrecentado gradualmente esos vicios ha sido la impunidad absoluta para esos delitos». Declaró el mismo Decreto que «el actual movimiento revolucionario» tenía entre sus fines hacer una administración pública honesta.

Considerando que «los culpables podrían eludir las sanciones que merecen despojándose ficticiamente de sus bienes», urgía «tomar medidas precautorias que garanticen la efectividad de las penas que les pudieran imponer los Tribunales por los que serán juzgados». Con base en esos argumentos, el Consejo tomó medidas inmovilizó los bienes muebles e inmuebles de las personas que figuraban en una lista publicada aparte, prohibió que ellas celebraran contratos, que los bancos les entregaran dinero, los notarios les autorizaran escrituras y los registradores les inscribieran instrumentos. En el mismo estado puso a los parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.⁵

A continuación del Decreto, el CGR publicó la lista de personas, encabezada por el general Salvador Castaneda Castro, los generales Mauro Espínola Castro, Salvador Peña Trejo y José Ángel Avendaño; después estaban los coroneles Osmín Aguirre y Salinas y Francisco Acosta y diez doctores; en total eran 24 personas. El Consejo no hizo fundamentación jurídica de las medidas, sino política; quizá por eso, después acotó a los parientes, identificándolos por su nombre e incluyendo a menores de edad.⁶

El Consejo trató de aumentar el respaldo político a las medidas contra los exfuncionarios al pedir a la Corte Suprema de Justicia que ordenara el inventario de los bienes de sus cinco miembros.⁷ También creó una Dirección de Bienes Intervenidos y nombró a sus titulares, mientras los exfuncionarios principales permanecieron

5 Decreto 7, 20 de diciembre, 1948, DO, 21 de diciembre, 1948, pág. 4318.

6 Decreto 8, DO, 27 de diciembre, 1948, pág. 4357.

7 Exposición a la CSJ de los cinco miembros del CGR, solicitando que se haga inventario de sus bienes y de sus parientes cercanos. «Insinuamos» a la CSJ que designe un juez de primera instancia de lo civil para que con representantes de la Corte de Cuentas y «peritos de alta solvencia moral, y ante testigos numerosos, practique las diligencias».

DO, 21 de diciembre, pág. 4319.

detenidos en la Penitenciaría Central. Al menos en los decretos mencionados no apareció la solidez legal para el enjuiciamiento de los extitulares, aparte de las «presunciones de que han realizado actos contra la Hacienda Pública». Antes del inicio de la presidencia de Óscar Osorio, el general Castaneda Castro obtuvo su libertad.

En las formulaciones estratégicas, el Consejo presentó visiones sobre el desarrollo, la organización del Estado y las reorientaciones constitucionales que mostraron el propósito de iniciar otra etapa en la historia nacional. No las presentó de una vez, sino que aparecieron gradualmente. El «día de júbilo nacional», el 26 de diciembre, fue domingo y el Consejo lo organizó como una manifestación de cambio. Hubo alborada, te deum, desfile motorizado, manifestación y, como cierre, un acto en el que estuvieron los miembros del Consejo. Hemos asumido, declaró Galindo Pohl, «la tarea gigantesca de restituir a nuestro pueblo el goce de sus derechos, sanear la administración pública y sentar las bases de un sistema democrático». En efecto, las tres acciones formaban una «tarea gigantesca», cuya meta política próxima era una Asamblea Nacional Constituyente. El entonces mayor Óscar Osorio sostuvo que solo mediante el apoyo popular era «posible cambiar sistemas corrompidos por sistemas de orden, trabajo y progreso». Reiteró que se había comenzado una nueva era gubernamental, fundamentada «en los más puros principios democráticos; y agregó “otra urgencia”»: «la realización del ideal de unidad política y económica de los pueblos centroamericanos».⁸

Los cinco miembros del Consejo suscribieron el sábado 25 de diciembre un documento especial, como indicaba su título: Principios y objetivos del Consejo de Gobierno Revolucionario. El texto proclamaba catorce enunciados que normarían «la conducta del régimen instaurado a raíz de la revolución del 14 de diciembre», mostrando los titulares un afecto particular con aquel número. Al inicio, la proclama situó una aspiración ciudadana destacada en la historia reciente y que procedía desde las primeras décadas del siglo: el establecimiento «de un sistema democrático de gobierno, que no solamente finque, como hasta ahora, en leyes que no se cumplen, sino que viva en los actos de los funcionarios y en los derechos del pueblo, especialmente en el derecho que este tiene a darse libremente sus gobernantes».

Si ese objetivo parecía proceder de las jornadas libradas contra la dictadura, el siguiente, al inicio y al final, quedó cerca de las declaraciones usuales de los gobiernos recientes: «La libertad será efectiva dentro del orden y servirá para aprovechar las

8 LPG, 28 de diciembre, 1948, págs. 3 y 8.

iniciativas y esfuerzos de los salvadoreños en la construcción de una patria pujante que ingrese como factor activo en la gran corriente de la cultura occidental, lejos de extremismos y con rechazo de la demagogia y del oportunismo político». El tercer postulado fue, quizás, uno de los más realistas, porque los titulares estaban comprometidos con realizarlo: «Nuevo orden jurídico fundamental, plasmado en una Constitución Política que, acorde con los ensayos democráticos del mundo civilizado, sepa adaptar los principios a la realidad salvadoreñas».

El documento-proclama presentó compromisos con la democracia, el bienestar, el estado de derecho (9°), autonomía municipal (10°), respeto a funcionarios y empleados, quienes gozarían de garantías en el ejercicio de sus cargos (11°) y la vocación centroamericana, tendiente a «preparar el entendimiento en la suprema y urgente empresa reconstructora de la Patria Grande» (13°); los planteamientos, tal vez por el tipo de texto, tendieron a ser grandilocuentes, presentándose como el programa norte y guía del gobierno. «Dar a la democracia el cimiento social, político, económico y cultural que le insertará con firmeza en lo hondo de la estructura del país, para que pueda defenderse en las adversidades y no dependa solamente de la ideología y compromiso de sus gobernantes», manifestó de manera significativa el número 4.

En los siguientes postulados hubo una mezcla de compromisos concretos y declaraciones generales, como las promesas de un código electoral, «para hacer efectiva la libertad de sufragio» (5°), junto a la honestidad «absoluta en el manejo de los fondos públicos» (6°). Uno de los enunciados que presentó la idea general de la visión de desarrollo de los gobernantes fue el 7°: «Elevación del nivel de vida de los salvadoreños sobre basas que, garantizando el auge de la producción, al amparo de la técnica, estimule las empresas privadas y permita la justicia social».

El núcleo dirigente del movimiento del 14 de diciembre profesó una alta estimación por el ejército: «Mantener en alto el honor, la integridad y el desarrollo técnico del Ejército Nacional, restituyéndolo a la condición de apoliticidad, de guardián de las libertades y de la soberanía de la República; de defensor y cumplidor de la ley» (8°). Esta valoración contrataba con las referencias a los acontecimientos recientes, la dictadura, la derrota del dictador por la acción cívica y la represión llevada a cabo desde octubre de 1944 por la oficialidad militar.

Los dirigentes de diciembre de 1948 se propusieron la unidad «de los salvadoreños en la reconstrucción y progreso de la patria para hacer de la civilidad y del Ejército Nacional un bloque indestructible» (12°). De esa manera, con los principios y objetivos descritos, quiere «este movimiento reivindicador curar los males de la patria y

prepararle prosperidad material y espiritual. Es esta una tarea de unidad nacional, inspirada en la justicia en todos los órdenes, ajena a pasionismos y rencores, donde caben todos los salvadoreños de buena voluntad».⁹ Con ese mensaje, el CGR consiguió apoyo general y, además, comenzó a articular el bloque civil y militar que sustentaría su gestión; tal vez este último requirió tiempo y acuerdos para la consolidación del liderazgo de Osorio entre sus camaradas, porque, en cambio, la integración intelectual destacó desde el gabinete de diciembre.

Solo el ministerio de Defensa tenía militares al frente, el teniente coronel Fidel Rodríguez Quintanilla y el mayor José M. Lemus, todos los demás estaban dirigidas por intelectuales y hombres de negocios; a Interior, por ejemplo, tradicional despacho de oficiales, lo encabezaban los doctores Carlos Hayem y Mario Héctor Salazar, a Economía Romeo Fortín Magaña y Manuel Enrique Hinds, liberales que se sumaron al primer gobierno de Hernández Martínez, a Agricultura Enrique Álvarez Drews y Camilo Arévalo, a Fomento y Obras Públicas los ingenieros Gerardo O'Byrne y Jaime Dreyfus, mientras a Cultura los profesores Rubén H. Dimas y Manuel Farfán Castro. Para hacer equilibrios entre los grupos militares y sus dirigentes, el CGR creó un cargo, el de Jefe de las Fuerzas Armadas, y nombró a Humberto P. Villalta como titular.

Por los mensajes, los actos y los equilibrios entre sus agrupaciones, el Consejo recibió apoyos diversos en el primer tramo de su gestión, cuando estaban como estandartes las promesas de democracia y de respeto a las libertades. En los periódicos se notó la reacción favorable que el CGR había conseguido. «Se reconoce que el estado de descomposición moral y política a que las cosas habían llegado exige una reorganización política total del Estado», ya que solo así «se podrá disciplinar la administración pública y conseguir la vigencia efectiva de las leyes», planteó una nota editorial de La Prensa Gráfica. A nuestro juicio, «el movimiento militar del 14 de diciembre no tiene que ver nada ni con las derechas ni con las izquierdas. Si Castaneda Castro hubiese ido a alguna parte, el movimiento referido habría significado una reacción, con cualquier rumbo. Pero la verdad de las cosas es que el régimen anterior no logró adquirir tinte alguno», sostuvo El Diario de Hoy.

La degradación institucional del régimen anterior le dio un amplio espacio favorable al CGR durante las primeras coyunturas, desde su instalación hasta el fin de año, reforzado con sus mensajes y acciones; después vino la gestión, durante 1949, que perfiló la estrategia de desarrollo y la modalidad política. En ambos casos, la novedad

9 «Principios y objetivos del Consejo de Gobierno Revolucionario», en Mariano Castro Morán, *Relámpagos de libertad*, II, *ob. cit.*, pág. 235 y sig.

fue una de las características distintivas; de un lado, con el fomento industrial; del otro, con la apertura hacia la actividad partidaria que se encaminaba a una próxima contienda electoral. Hacia la mitad del año, el grupo dirigente había consolidado la base de su poder en el seno del ejército y en la sociedad mediante recursos legales y conspirativos, afianzando el mando único y preparando su lanzamiento electoral.

Mando único

Cuando terminó diciembre, quince días después del golpe, la organización del grupo dirigente presentó tres ramas: la militar, la intelectual y la empresarial. Esta última se encontraba en los ministerios de Agricultura, Fomento y Economía; la segunda ocupaba puestos en el Consejo y la titularidad de la mayoría de ministerios; la primera tuvo ese carácter, precisamente, porque ahí residió el núcleo rector del grupo.

La articulación de los tres núcleos fue peculiar y desigual. Los hombres de negocios eran incuestionables, aunque no tanto como los militares; sin embargo, estos no tenían resuelta la jerarquía de su mando. Entre los intelectuales pareció indudable el lugar de Galindo Pohl, líder ante los demás por su trayectoria en 1944, característica que no tenían los militares. Si Osorio contaba con más credenciales políticas, por la conspiración de 1945, su salida hacia México y su permanencia en el DF, como exiliado primero y cónsul después, Córdova con su grado de teniente coronel no podía ser ignorado, ni Villalta, que era jefe de la Fuerza Armada. En enero quedó resuelta la dualidad de mando a favor de Óscar Osorio.

Córdova salió pronto del puesto que había ocupado; fue miembro del Consejo solo unos veinte días. Según las noticias del jueves seis de enero de 1949, el CGR explicó que la medida tenía el propósito de quedar integrado por el mismo número de militares y de civiles (dos por cada lado). No parecía muy convincente el argumento, pues salió el oficial de más jerarquía, cuando el grupo de mando estaba compuesto casi solo por mayores, como los dos que siguieron en el CGR. Tampoco mencionó la incorporación de otro civil para dejar un organismo de seis miembros, con tres por cada sector.¹ Los conflictos entre las corrientes de los oficiales afloraron desde los primeros días del nuevo gobierno.

¹ El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, 6 de enero, 1949.

Villalta formó parte del núcleo de los mayores que conspiraban contra Castaneda,² Y cuando lo cesaron como jefe de la Fuerza Armada, el 19 de enero, dijo que había sido separado del cargo «en la forma más arbitraria e injusta». Él aludió a la presión de un grupo de oficiales encabezado por el capitán Roberto López Trejo y el mayor Rafael Carranza Amaya, quienes buscaban el establecimiento de un Estado neofascista. López Trejo respondió sosteniendo que la decisión de quitar a Villalta fue del Consejo, «después de oír la opinión del Ejército», para asumir el mando.³

Tanto Córdova como Villalta quedaron fuera de sus posiciones porque la corriente mayoritaria entre los militares, o con más jefaturas en los cuarteles, le apostó al liderazgo de Osorio. La puja por el mando de la institución mostró un rasgo sobresaliente que seguiría presente durante todo el siglo: la huella del General y de sus ideas conservadoras en el personal joven egresado de la Escuela Militar. La corriente ganadora, la de Osorio, desplazó a Villalta y a sus camaradas progresistas, creando un ambiente propicio para la difusión del discurso revolucionario y la aplicación de medidas restrictivas. Cinco meses después, llegó la coyuntura de triunfo sobre la «reacción».

El núcleo de los mayores tomó una medida audaz y arbitraria, porque careció de respaldo legal preexistente. El martes 14 consumó el golpe, capturó al presidente y lo mandó a prisión junto a sus principales funcionarios. Después, los militares y civiles del CGR decretaron las normas que regularían esos casos en los que presumían el enriquecimiento ilícito. Tal vez fue previsible la reacción conspirativa contra los mayores. De acuerdo con la versión oficial, esta comenzó en los primeros meses de 1949 y quedó desarticulada a mitad del año.

El 17 de junio de 1949 fue el anuncio oficial del fracaso de un golpe de estado. Era la cuarta operación de ese tipo en el siglo XX y la segunda que no derrocó al gobierno. El CGR declaró que los complotados eran de extrema derecha. Un «grupo de

2 Humberto Pineda Villalta fue “uno de los oficiales que, con gran espíritu revolucionario, había trabajado incansablemente para derrocar a Castaneda Castro. Tal vez por sus ideas –radicales para algunos– lo habían marginado, pero a pedimento de un numeroso grupo de oficiales lo nombraron en tan prestigioso cargo. Sin embargo, con fecha 17 de enero de 1949, y por Acuerdo N° 10 suprimieron dicha plaza y el mayor Pineda Villalta fue nombrado Agregado Militar a la embajada de El Salvador en México –el ‘exilio dorado’–, donde murió tiempo después” en un accidente de tránsito.

Mariano Castro Morán, *Relámpagos de libertad*. II, ob. cit., pág. 7.

3 La Prensa Gráfica, 19 de enero, 1949. El Diario de Hoy, 20 de enero, 1949.

personas de filiación política reaccionaria», declaró el Consejo, «trató de derrocar al actual gobierno» con el fin de poner en libertad, dejar impunes a los funcionarios de la administración anterior y llevar a la presidencia a Osmín Aguirre.

Después de liberar al mando de obstáculos internos y de conspiraciones, el CGR tuvo el espacio para crear las condiciones de su continuidad, mediante sus candidatos, partido, calendario y normatividad electoral. Aquí, con esta coyuntura hacia las elecciones, el grupo dirigente mostró sus intenciones, las cuales seguían teniendo declaraciones democráticas, mientras se deslizaban hacia un régimen diferente. El movimiento revolucionario dejaba con su paso electoral las señales de un afán impositonista, mientras el partido revolucionario recibía recursos oficiales para facilitarle la victoria. En la segunda mitad de 1949, las promesas de democracia se desvanecían en la misma medida que los afanes (y desmanes) por favorecer al nuevo partido (el Revolucionario de Unificación Democrática -PRUD) se convertían en estilo oficial, el estilo que marcaría todo el periodo.



EDITORIAL



AFILIADA A



**Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe**

www.uees.edu.sv

ISBN 978-99983-60-00-6



9 789998 360006